

 <small>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</small> <small>Hacia un Control Fiscal Oportuno, Incluyente y Ecológico</small>	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO. RTH-79-01
	AUTO DE MODIFICACIÓN –ACLARACION-CORRECCION DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 1 de 2

RESOLUCION No. 000878 DE 16 NOV 2017

Por la cual se aclara una resolución.

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER

En uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267,268, 272 de la Constitución Nacional y en la Ley 42 de 1992, 330 de 1996 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 000874 de fecha 10 de noviembre del 2017, se modificó la Jornada Laboral para los funcionarios de la Contraloría General de Santander, con el propósito de que los Servidores Públicos de la Contraloría General de Santander, puedan disfrutar en familia de las festividades navideñas y de año nuevo que convocan a la unión familiar y reconciliación.
2. Se advierte que en la mencionada resolución se cometió un yerro, en cuanto se hizo referencia a la modificación de la jornada laboral de 7:00 am a 2:00 pm, de los días 20,21,22,23 y 24 de noviembre siendo lo correcto 7:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 6:00 pm.
3. En consideración a la situación esbozada anteriormente, este despacho considera pertinente proceder a corregir, teniendo en cuenta que dicho contexto se encuentra inmerso dentro de los denominados errores formales contenidos en los actos administrativos, cuyo yero no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, atendiendo el artículo 45 de la 1437 que prescribe:
4. "Artículo 45. Corrección "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio a petición de parte, podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
5. De conformidad con la norma transcrita, la decisión pude ser corregida siempre y cuando no contrarié la decisión adoptada, toda vez que corresponde a un lapsus calami o erro de pluma como la ha determinado la jurisprudencia y de esta misma forma lo ha señalado la figura denominada Potestad Rectificadora del Estado, La cual permite la corrección de un error material contenido en la una sentencia, sin alterar los fundamentos jurídicos, ni los supuestos facticos de la misma.

 <small>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</small> <small>Hacia un Control Fiscal Oportuno, Incluyente y Ecológico</small>	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO. RTH-79-01
	AUTO DE MODIFICACIÓN –ACLARACION-CORRECCION DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 2 de 2

6. En conclusión procederá este Despacho de la Secretaria General de la Contraloría General de Santander a corregir el yerro en que incurrió al plasmar el horario de la jornada laboral expedido en el artículo Primero de la Resolución No. 000874, proferida por el Despacho del Contralor General.
7. En ese orden de ideas con el fin de subsanar el error involuntario cometido al plasmar la jornada laboral, se procederá a su respectiva corrección.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo Primero de la Resolución número 000874 del 10 de noviembre del 2017, en la cual se establece la Jornada Laboral para los días 20,21,22,23,24, de noviembre del 2017 el cual quedara así: De **7:00 am a 12:00 m y de 01: pm a 6:00 pm.**

ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **16 NOV 2017.**



JOSE JOAQUIN PLATA ALBARRACIN
Contralor Generar de Santander (e)